HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 488

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ GARANTIZAR EL CORRECTO DESECHO DE RESIDUOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES AVELLANEDA Y MARINSALTA, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

488

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

11

San Isidro, 13 de agosto de 2025

VISTO:

Los reclamos de vecinos por la falta de cestos de residuos, específicamente en la intersección de las calles Avellaneda y Marinsalta, de la localidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, específicamente en la intersección mencionada hay una rampa para personas con movilidad reducida y al no contar con cestos se acumulan las bolsas de residuos;

Que, según cuentan los vecinos, el día martes 12 de agosto se comunicaron con el área de Espacios Públicos, quiénes les informaron que ese mismo día a la tarde les llevarían los cestos;

Que, les colocaron un contenedor de basura, pero esa misma noche el personal de la recolección de residuos se lo llevó;

Que, la comunidad de la zona solicitan un cesto de residuos fijo, para que no tener estos inconvenientes;

Que, la falta una precisa recolección de residuos, causan un olor muy fuerte y desagradable atrayendo a varios tipos de insectos y roedores -animales que transmiten enfermedades y que tienen una capacidad de reproducción extraordinaria, generando en pocas semanas grandes colonias;

Que, nuestro municipio debe tener como derecho esencial la salud de su población, y debe velar por las condiciones de higiene y salubridad del distrito;

Que, la salud de la población es un pilar fundamental a la hora de pensar políticas públicas que se lleven a cabo a partir de las herramientas preventivas;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades** de la Provincia de Buenos Aires expresa:
*"**Artículo 59:** Constituyen obras públicas de competencia municipal:*

1) obras de instalación de servicios públicos;

2) obras de pavimentación, de veredas, de cercos;

3) obras correspondientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio;

4) obras concernientes a los establecimientos o instituciones municipales."

Se adjunta fotos (Anexo I)

488

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

11

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para garantizar el correcto desecho de residuos específicamente en la intersección de las calles Avellaneda y Marinsalta, de la localidad de San Isidro.-

Artículo 2°: De forma.-

MATEO BARTOLINI

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

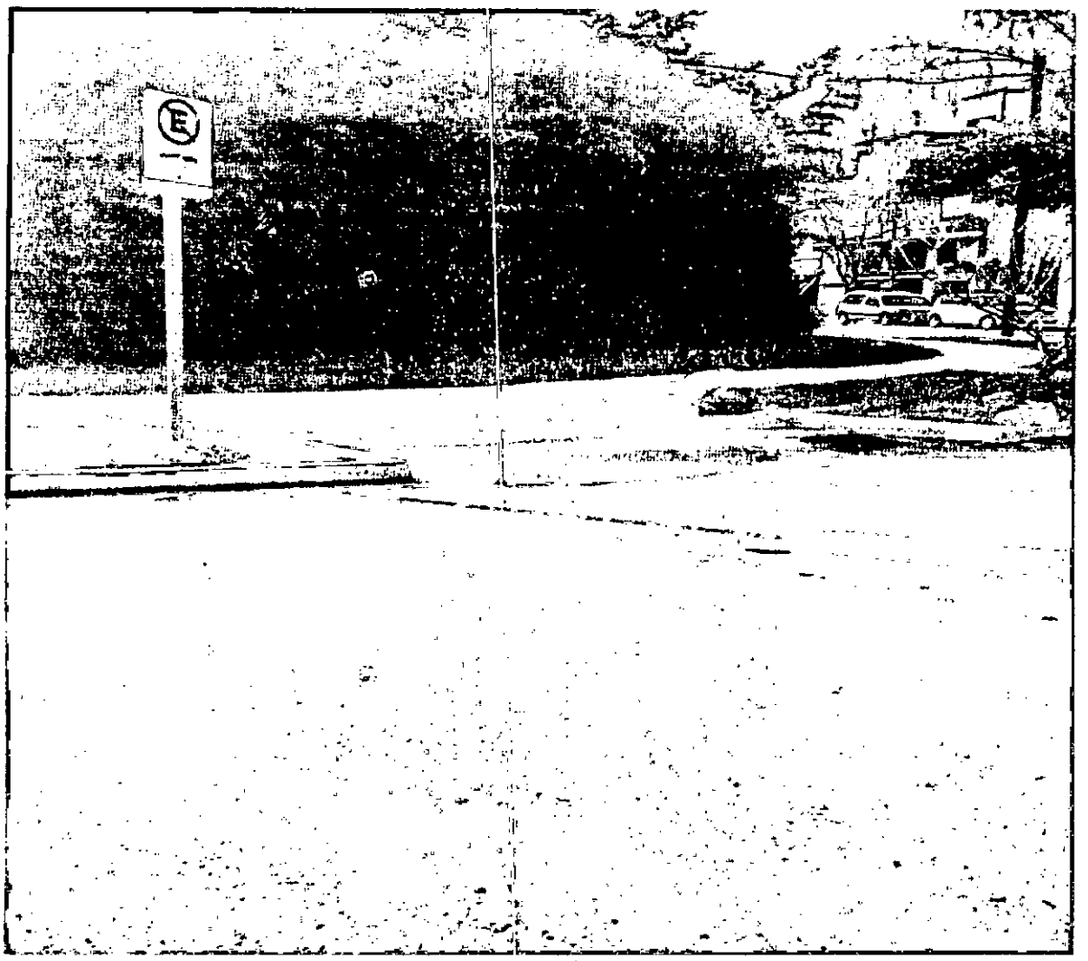
Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

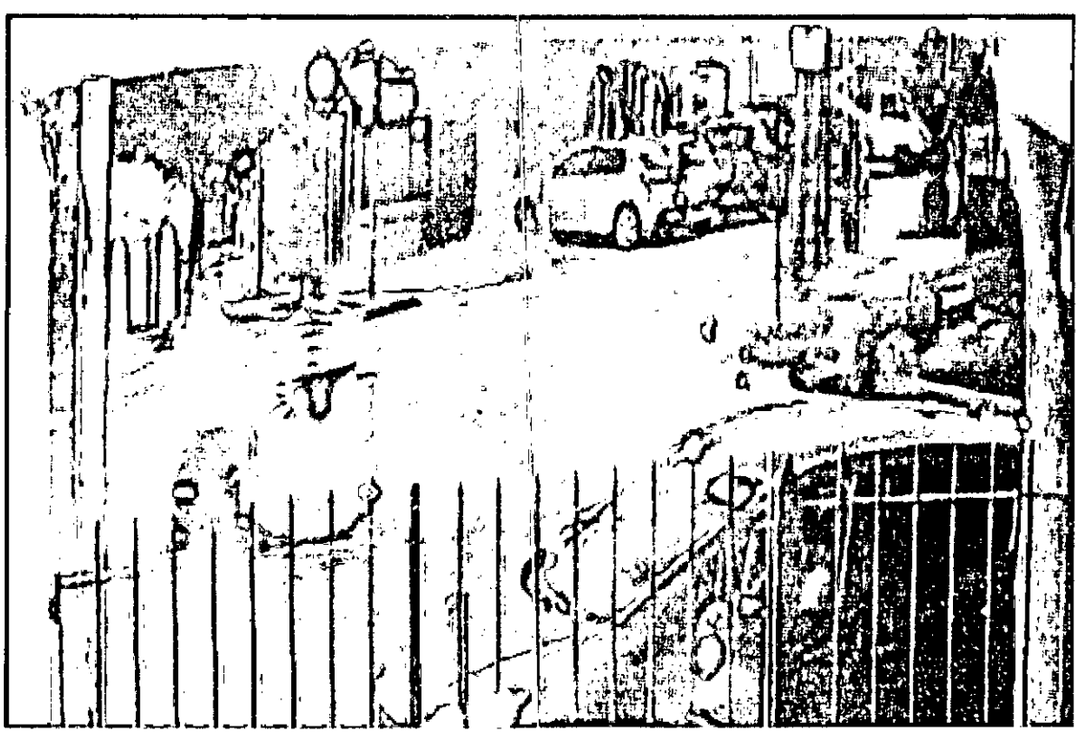
Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

488

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Visión por la Patria

Anexo I





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/08/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SAN ISIDRO 22 de AGOSTO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 AGO 2025
Hora 13:35hs
RECIBIDO